

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
DEMANDADO	PROMOTORA ERRAGA S.A
RADICADO	2017-609
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE ENTREGA DE DINEROS

En atención al memorial que antecede donde la superintendencia de sociedades, informa que los dineros que se encuentren depositados a favor del señor CELIO ANTONIO ARROYAVE GARCIA se han pagados directamente a él, en consecuencia, se ordena cancelar al señor ARROYAVE GARCIA, los títulos judiciales 413230003073322, 413230003420532 y 413230003423833, por las sumas de \$39.690,12, \$2.388.124,77 y \$47.541.927,55, respectivamente. Por secretaria háganse las actuaciones a que haya lugar.

De otro lado, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA17-106678 del 08 de mayo de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, como quiera que se encuentra en firme la liquidación de costas en el actual litigio, ejecutoriado el presente auto procédase a remitir el proceso a los Juzgado Civiles de Ejecución Circuito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

27

**Firmado Por:**

**Muriel Massa Acosta**  
**Juez**

**Juzgado De Circuito  
Civil 014  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c546776bab106c7900757b7e78466518c56b00acdc9257b9e7df3e53197c59c9**

Documento generado en 09/12/2021 05:50:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**